

tes del Consejo, residentes en la zona en la que se desarrolla la actividad.

7.^a—Las subvenciones a entidades públicas o privadas (que no tengan la condición de Asociaciones de Emigrantes Extremeños), así como a particulares, sólo se concederán para actividades dirigidas a las personas a que acoge el artículo 2.º de la Ley de la Extremeñidad o para estudios sobre la Emigración Extremeña, sus causas y consecuencias. Para ello, será suficiente con que aporten los datos que demuestren la realización de la actividad o el estudio de que se trate.

8.^a—Podrán acogerse a esta convocatoria de subvención las organizaciones sindicales radicadas en Extremadura que acrediten realizar labores de asesoramiento a emigrantes temporeros.

9.^a—La dotación de los Servicios de Orientación de la Emigración, que se hará con cargo al Capítulo VII, necesitará informe favorable de los

miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas residentes en la zona de ubicación.

10.^a—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el preceptor, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social. De no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de febrero de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Emigración.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: PEYCOVAL, Sociedad Cooperativa Limitada.

Domicilio: c/ Reyes Huertas, 53. Valverde de Leganés.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea circunvalación Valverde.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'186.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Nava en Valverde de Leganés.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar granja.
Presupuesto: 2.826.357.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.573.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de enero de 1987.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 12 de febrero de 1987, relativo a la exposición pública del concurso de adjudicación en arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 1987, se anuncia el siguiente concurso:

1.—OBJETO DEL CONTRATO.—La adjudicación mediante concurso público del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

2.—PLAZOS DEL CONTRATO.—La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, a partir de la fecha del contrato de adjudicación.